



Dado el elevado número de materias sobre las que tiene atribuidas competencias este Rectorado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de los vigentes estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 73/2004, de 7 de mayo, del Consell de la Generalitat (DOGV del 18) y por exigencia del principio de eficacia, constitucionalmente exigible a todas las administraciones públicas, se estima necesario descongestionar las tareas asumidas por este Rectorado en lo relativo, al menos, a sus aspectos meramente formales.

Por lo expuesto, a través del presente acto, este Rectorado RESUELVE realizar la DELEGACIÓN DE FIRMA, prevista en el artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), con sujeción a los límites materiales establecidos en el citado precepto a favor del **VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE ESTUDIOS, D. JOAQUÍN MARHUENDA FRUCTUOSO**, en todas aquellas actuaciones de trámite o definitivas, incluyendo la firma de convenios, que afecte a los asuntos derivados del ejercicio de las competencias en materia de coordinación de titulaciones, Títulos Propios de Pregrado y Posgrado y Cursos Especiales.

Conforme establece la legislación reguladora, dicha delegación no altera la competencia de este Rectorado en dichas materias y en las resoluciones y demás actos que se firmen en su virtud se hará constar que los mismos emanan de la autoridad del Rector.

Alicante, 21 de mayo de 2008.
EL RECTOR,

Ignacio Jiménez Raneda

